



Honorable Concejo Deliberante  
Junín-Mendoza

## **RESOLUCIÓN N° 3.951 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 013/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil R. Maravilla, avalan Ediles N. Rabite y L. Reta. Solicitar al D.E. la señalización horizontal y vertical en todos los Jardines Maternales del Departamento; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda a través del Dictamen N° 22-022;

Que es necesaria la seguridad vial frente a los jardines maternos de nuestro Departamento;

Que el estado actual de señalización horizontal y vertical (sendas peatonales, líneas de frenado, doble línea amarilla, cartelería de prohibición de giro, etc.), es de un avanzado desgaste o no existe;

Que en los últimos tiempos ha crecido en forma notable la matrícula de niños que asisten a jardines maternos en nuestro departamento;

Que debido al elevado tránsito de vehículos, los cruces de calles se han tornado especialmente peligrosos, reflejándose en la confusión de los peatones al momento de atravesar las calles;

Que es necesario re-señalar y volver a marcar las indicaciones viales correspondientes con el objetivo de salvaguardar el tránsito de los peatones;

Que en este sentido la demarcación que en la actualidad se puede observar en las calles es borrosa;

Que es necesaria la colocación de cartelería preventiva en esa zona, debido a la gran afluencia de personas que circulan, entre otros inconvenientes el posible peligro de accidentes viales;

Que los peatones puedan circular en horarios de entrada y salida de los jardines con máxima seguridad y comodidad;

Que el Municipio está constantemente procediendo en la colocación de señalización en diversos espacios del Departamento;

Que señalizando estos espacios se puede ayudar a la prevención de accidentes;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera la necesidad de mantener las señales viales en condiciones, para prevenir accidente, especialmente frente a las instituciones donde concurren niños, por lo que sugiere la aprobación del mismo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice la señalización vial en forma horizontal y vertical frente a todos los Jardines Maternales del Departamento de Junín, de acuerdo a las marcaciones anteriores y circulación peatonal existente o proyectadas.-

**Artículo 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante la Dirección de Vialidad la realización de las correspondientes señalizaciones viales, frente a los Jardines Maternales, ubicados en calles de su jurisdicción.-

**Artículo 3º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.